



San José, 02 de diciembre de 2013.-

RESOLUCIÓN No 1898/2013.-VISTO: el Oficio N° 1788/2013 contenido en el Expediente N° 5592/2013 de la Intendencia de San José; **CONSIDERANDO I:** que adjunto al mismo el Ejecutivo remite Proyecto de Decreto tendiente a modificar el Artículo 2 del Decreto N° 2562, referido a exoneración de tributos inmobiliarios a MEVIR, de fecha 05 de abril de 1989; **CONSIDERANDO II:** que el plazo de 10 años establecido para la mencionada bonificación era mientras MEVIR mantenía la propiedad del predio para luego enajenarlo a los beneficiarios, que el motivo de la solicitud es la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria para los bienes de MEVIR hasta que los mismos sean enajenados; **CONSIDERANDO IV:** que de acuerdo con el informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, uno de los argumentos esgrimidos es que los beneficiarios son personas de escasos recursos económicos, asimismo el plazo de los contratos se extendió a más de 10 años y vencido los usuarios no pueden escriturar, por lo tanto MEVIR continúa siendo propietaria de los inmuebles; **ATENCIÓN:** a que es muy loable el trabajo desarrollado por las autoridades de MEVIR, teniendo en cuenta que los beneficiarios del plan son personas de menguados recursos y de otra forma no accederían a una vivienda, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de ediles presentes (24 votos en 24); **RESUELVE:** aprobar lo aconsejado por la Comisión Asesora, sancionando en general y en particular el *Decreto N°3100* el que quedará redactado en los siguientes términos.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Sustitúyese el artículo 2 del Decreto N° 2562 de fecha 5 de abril de 1989, referido a Exoneración de Tributos Inmobiliarios a Mevir, por el siguiente texto: “La citada exoneración se concede por los bienes que posea Mevir en el Departamento, hasta tanto deje de ser propietaria de los mismos y por el presente período de gobierno”.

Afirmativo, Unanimidad (24 votos en 24)

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental. AMC

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, A LOS
DOS DIAZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Nelson Petre Pérez

Presidente

**Alexis Bonnahon
Secretario General**